REFUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político isterio del Interio

rwn/vcs.



CUILA DE PARTES

CONTRALORSA CIENTERAL TOMA DERASON 2 6 AGO, 2009

Sub, Dep C.Control Sub. Dop.

A. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Blecon Nac.

Depart. Anditoria Depart. V:Ö;₽;U;y

Sub, Depto. Maniolo.

RETRENDACION

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 9316

TOLAMIADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4960

Santiago, 06 de Julio de 2009

TOTAL MENTEDE 05-11-2007 EN LOS TERMINOS CONTRICTOR CON Por Orden del Contralor General de la República MOV. 2009

> JEFA Subdivision Seguridad Social

VISTOS:

SOficina de Partes

0 4 NOV: 2009

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 9316 de 05-11-2007, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.: QUEZADA URZUA CECILIA VIRGINIA RUT : 05542055-6

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 9316 de fecha 05-11-2007, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: QUEZADA URZUA CECILIA VIRGINIA RUT: 05542055-6

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 08-05-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION OF PRESIDENTE OF PRES

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO